

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 3135

Popayán, Cauca, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR
Demandado:	JULIO CESAR ORTEGA GIRALDO
Radicado:	190014003003-2023-00764-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, una vez vencido el término otorgado a la parte demandante, mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2023 para que corrigiera los defectos señalados; no obstante, sin que en la oportunidad legal se presentase subsanación en los términos ordenados por el despacho judicial.

En consecuencia, teniendo en cuenta el principio de preclusión de los términos judiciales y de conformidad con el Art. 90 numeral 1 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR

**SEGUNDO: DEVOLVER** sin necesidad de desglose los documentos aportados con la demanda.

**TERCERO: ARCHIVAR** el expediente previa cancelación de su radicación.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**